



RESOLUCION DIRECTORAL U.G.E.L N° 00371- 2023/ED-SI

SAN IGNACIO;

26 ENE 2023

VISTO; el Memorando N° 058-2023/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D., El oficio N° 0021-2023-GR.CAJ-UGEL.SI/OPDI, Carta N° 025-2023/GR.DRE.CAJ/UGEL.SI/OA/UPER en el que sustenta el Incentivo Único-CAFAE mes de enero 2023 y demás documentos adjuntos además de documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, del Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, AUTORIZA proyectar la Resolución de Transferencia a la Cuenta Corriente del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, por el Incentivo Único mes de **ENERO** del presente año;

Que, el D.U. N° 088-2001, que faculta a los titulares de cada entidad, autoricen la transferencia de recursos (Artículo 3°, inciso c), para habilitar el rubro sobre Asistencia Económica (Art. 2°, inciso e) y ejecutar el procedimiento establecido en los artículos 1°, 2° y 4° de la R.D. N° 028-2001-EF/76.01, relacionados a transferencia de recursos destinados al pago de Incentivos Laborales por Productividad;

Que, así mismo el D.U. N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizados por su titular;

Que, según la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece que los incentivos y estímulos económicos bajo cualquier denominación, al personal público se efectuará con Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales, manteniéndose las sumas que sirvieron de base para efectuar el último pago de subvenciones, incentivos o estímulo económico en el marco del Decreto Legislativo N° 847 (Quinta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 27573);





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



"Año De La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL U.G.E.L. N° 371 - 2023/ED-SI

Que, por permanencia voluntaria de los servidores en su Centro Laboral fuera del horario normal de trabajo fijado por Decreto Legislativo N° 800 y conforme a las citadas normas le asiste al servidor estatal sea este funcionario o servidor auxiliar a continuar percibiendo las entregas o estímulos que repercuten en su economía y bienestar personal, familiar y social;

Que, con oficio N° 0021-2023-GR.CAJ-UGEL.SI/OPDI; la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, emite disponibilidad presupuestaria a nivel de meta, Actividad y Proyecto de acuerdo a la mensualización del presupuesto 2023, en el Grupo Genérico del Gasto remuneraciones y asignaciones de personal, en lo que respecta a ejecución mediante las transferencias a la específica de gasto 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal, siendo el monto a transferir a la cuenta corriente del CAFAE la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON 15/100 SOLES, (S/. 124,600.15)**; por Incentivo Único laboral por productividad del mes de **ENERO** del 2023; según el siguiente cuadro:

DETALLE	META	PEA	PLANILLA MES DE ENERO 2023								TOTAL
			E. BASE N° 227-2013-GR-CAJ/P (C.U.)	N. E. BASE DS 009-2016-EF (MENSUAL)	N. ESCALA BASE DS 002-2017-EF (MENSUAL)	N. ESCALA BASE DS 004-2018-EF (MENSUAL)	N. ESCALA BASE DS 004-2019-EF (MENSUAL)	N. ESCALA BASE DS. 421-2019-EF (MENSUAL)	N. ESCALA BASE DS. 427-2020-EF (MENSUAL)	N. ESCALA BASE DS. 003-2022-EF (MENSUAL)	
Sede Administrativa	0028	9	15,282.60								15,282.60
Sede Administrativa con Sentencia Judicial	0028	4	6,677.55								6,677.55
Instituciones E. Inicial con sentencia y sin sentencia judicial	0011	5	2,572.66	677.34	500.00	500.00	500.00	600.00	400.00	1,000.00	6,750.00
Instituciones E. Primaria con Sentencia y sin sentencia judicial	0012	33	16,625.00	4,825.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,960.00	2,640.00	6,600.00	44,550.00
Instituciones Educativas Secundaria, con sentencia y sin sentencia Judicial	0013	36	18,781.28	4,618.72	3,600.00	3,600.00	3,600.00	4,320.00	2,920.00	7,200.00	48,640.00
Institución Educativa Especial	0020	1	611.33	38.67	100.00	100.00	100.00	120.00	80.00	200.00	1,350.00
Institución Educativa Técnico productivo	0032	1	611.33	38.67	100.00	100.00	100.00	120.00	80.00	200.00	1,350.00
Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio		89	61,161.75	10,198.40	7,600.00	7,600.00	7,600.00	9,120.00	6,120.00	15,200.00	124,600.15

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, autorizado con disponibilidad por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, lo actuado por la Jefatura de la Oficina de Administración;

De conformidad Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley Orgánica del Ministerio de



“Año De La Unidad, La Paz y El Desarrollo”

RESOLUCION DIRECTORAL U.G.E.L. N° 371 - 2023/ED-SI

Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales y Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organizaciones de Funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la transferencia a la cuenta corriente del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (CAFAE) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO, la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON 15/100 SOLES, (S/. 124,600.15); por Incentivo Único laboral por productividad del mes de enero del 2023.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al Representante de Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



MG. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio